Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 6 de agosto de 2007.

NOTA N° 15/07

Señor Presidente
Legislatura Provincial
Ing. Mario Luis De Rege
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura Provincial, el proyecto de ley que se adjunta por el que se propicia la declaración de emergencia económica de la localidad de Chichinales, como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que disponga las medidas pertinentes, a fin de atender las situaciones derivadas de la emergencia dispuesta y a efectuar los descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la citada localidad, según corresponda.

Cuando factores de origen climático, generalmente no previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afectan gravemente a los ciudadanos, tanto en sus bienes como en su actividad, dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, el Estado debe asumir el rol que le corresponde y dar respuesta a la situación acaecida.

Se deben tomar medidas que den una rápida solución a la problemática, frente al grave daño económico provocado por las inclemencias climáticas.

El proyecto de ley que nos ocupa pretende paliar los efectos adversos producidos por la tormenta que azotó a la localidad de Chichinales el día 7 de marzo de 2007, en donde el agua ingresó en la gran mayoría de las viviendas y comercios de la zona urbana en niveles de entre 10 y 50 cm. de altura, la lluvia caída alcanzó a 159 mm. en aproximadamente cuatro (4) horas.

Esto, sumado a los cortes de luz que duraron casi un día entero arrojó como resultado una altísima pérdida de bienes materiales en las viviendas y mercaderías en los comercios, que a su vez incrementaron sus pérdidas a causa de la falta de energía eléctrica.

Por lo tanto, dada la grave situación que atravesaron los ciudadanos de Chichinales con las consecuencias que ello acarrea y lo difícil que se torna sobrellevarlas, es preciso acudir en ayuda de sus pobladores a través de paliativos de orden tributario, con el objeto de mejorar la competitividad y atender situaciones económico sociales extremas.

Es indispensable, por lo tanto, contar con la legislación que contemple la declaración de emergencia económica acaecida en la localidad de Chichinales, producto de la tormenta referenciada.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el que se propicia la declaración de emergencia económica de la localidad de Chichinales, como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007, él que dada la trascendencia económica que implica para la localidad, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de agosto de 2007, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia, don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.----------

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se declara a la localidad de Chichinales en estado de Emergencia Económica como consecuencia de las inundaciones provocadas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.----------

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socio-económica y productiva que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.----------

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, Ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda; César Barbeito, Ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, Ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez Ministro de Salud; Agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; licenciado, José Omar Contreras, Ministro de Turismo; ingeniero Mario Luis De Rege, Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Declarar a la localidad de Chichinales en estado de emergencia económica como consecuencia de las inundaciones sufridas por la tormenta acaecida el día 7 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° de la presente ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la localidad de la ciudad, según corresponda.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro